



REF.: DECLARA INADMISIBLE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION PUBLICA ID 855-19-L114, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0329

PUNTA ARENAS, 03 de Octubre 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°4236, de fecha 16 de Septiembre 2014, se solicitó realizar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS JARDINES INFANTILES-PISCINA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/0310 de fecha 16 de Septiembre de 2014, se aprobaron los Términos de Referencia y sus respectivos anexos para contratar " El servicio de Transporte de Bus Jardines Infantiles Piscina de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y se autorizó el llamado a licitación Pública (tramo menor a 100 UTM) a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

3.- Que, con fecha 17 de Septiembre de 2014 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el ID 855-19-L114, recepcionándose 1 oferta, del siguiente oferente:

NOMBRE	RUT	OBSERVACIONES
EMPRESA DE TRANSPORTES PATAGONIA SUR LTDA.	76.384.717-9	

5.- Que, el oferente EMPRESA DE TRANSPORTES PATAGONIA SUR LTDA. No presenta ninguno de los anexos ni documentación solicitada en el punto 9 de los Términos de Referencia, donde el segundo párrafo establece que "Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6 y 7 de los presentes términos".

6.- Que, en el punto 10, de los Términos de Referencia de la licitación, titulado "ADJUDICACION", se establece que: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a

adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución".

7.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de fecha 29 de Septiembre de 2014, documento que asimismo sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución, propuso declarar inadmisibile proceso licitatorio ID 855-19-L114, debido a que la oferta recepcionada no cumplió con los requisitos obligatorios establecidos en el punto 9 de los Términos de Referencia.

8.- Que, a mayor abundamiento el pliego de condiciones que regula el presente proceso de compras, establece expresamente en su numeral 10 en su párrafo segundo, la declaración de inadmisibilidad de las ofertas cuando no reúnan los requisitos establecidos en éstos Términos de Referencia.

9.- Que, finalmente corresponde que esta autoridad dicte el acto administrativo de rigor declarando la inadmisibilidad de la oferta presentada en el presente proceso de licitación.

RESUELVO:

1.- **DECLARESE** inadmisibile, el proceso licitatorio publicado en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, bajo el número de identificación 855-19-L114, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución.

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/XPA/xpa
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Adquisiciones
- Abogado

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro Nº 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl

